

FRANCISCO
GARCIA

N. S. M. muy noble y Muy Real C. de Murcia y Sala de las Causas y la
 Corte de ella y veinte y cinco de septiembre de mill setecientos y quatro los
 Señores D. Juan de Soria Presidente de ella y D. Juan de Soria
 Dado de la C. de J. D. D. Juan de Soria D. Juan de Soria
 Abogado de los Comunes de ella de ella de ella de ella de ella de ella
 D. Alonso de Soria D. Alonso de Soria D. Alonso de Soria D. Alonso de Soria
 Gregorio Terina D. Juan de Soria el Conde de Millaleal D. Pedro Falcon
 D. Antonio de Soria D. Juan de Soria D. Juan de Soria D. Juan de Soria
 Lorenzo Justel D. Martin Alonso de Molina D. Joseph de Soria
 Antonio de Soria D. Roberto Salazar D. Donato Vano D. Juan de
 de Soria de Soria D. Joseph Antonio Vaccarona D. Antonio Sandoval
 D. Juan de Cordoba D. Juan Bautista Ferrer D. Lope Abellaneda D. Don
 Joseph Antonio Puerto D. Pedro Joseph Molina D. Sebastian de
 Soria y D. Alonso Contreras Rex.

Yo el Rey mandado que se cumpla en esta sala Lorenzo Soria Jurado
 Hermano de la C. de J. de Soria de Soria de Soria de Soria de Soria de Soria
 y Certifico aver citado a todos los Cavalleros Rex. de esta C. de J. de Soria
 aellan en ella para que se confiera y vea lo que me es y adbitio
 sean de aplicar para remedio de los danos y estragos causados en las Inun-
 daciones del Rio de Segura, y se guarden esta poblacion de ser total ruina
 que la amenaza. Y la sobre viene nueva Crecida, en la conform. que lo
 especifica el Real despacho expedido a este fin, que tiene obedecido esta
 C. de J. y a enueno lo executa, con el decrto devida, haviendose buuelto a
 Ler. para sumaria Inteligencia. Y la Ciudad haviendole sido
 tratado y conferido largamente en esta dependencia, en que es pre-
 cito Considerar que las obras que se executan, aunque de
 fender esta poblacion de las aguas de dho Rio como para que todas
 la huerta de esta Jurisd. no quede sin riego, que hera la Norma
 mi seria que le queda por experimentar a esta C. de J. que lo ha
 ocasionar sino se acude con toda brevedad a reparar los danos
 que sean reconocidos en la presa o azud principal de dho Rio. De un
 a que se lo y Conformidad coniente viene por bien esta C. de J. en
 cumplimiento de dho Real despacho, que para los ramos y obras
 que sean de hazer y servir de defensas de esta poblacion, diere
 sion de las aguas del Rio de san gona, a bertura el Rio y
 de mas defensas que conduzen a ello, segun que el dho Real
 de N. Real en cada Causa aganado esten dñendose esta facultad
 a que se. Cobre este punto de todo el gano de que se veni-
 trase en la escriv. mayor de ayuntam. para la casa que toca, y por
 esta razon en Conformidad de facultad Real se le permitiere el parte
 de las reras de esta Jurisd. = Y asimismo me dio Real en la libranza
 de feda Joia de un guazillo en la redonda de que se esta unido

Adobidos y meados
 para las obras publi-
 cas y para el
 Puente

